



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado extreme los recaudos para la preservación de la sanidad animal lograda en nuestra provincia con treinta (30) meses transcurridos sin focos de fiebre aftosa, exigiendo la aprobación ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), de un programa de mejoramiento del status sanitario de sur a norte con levantamiento progresivo de la vacunación para llegar a una región homogénea al sur del río Colorado de "Libre sin Vacunación".

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que vería con agrado instruya al SENASA, para que dé en forma urgente respuestas técnicas ya comprometidas por dicho organismo, a las provincias ubicadas al sur de la barrera sanitaria de los ríos Colorado-Barrancas, que definan clara y taxativamente la situación epidemiológica de la región y zonas colindantes.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), que lamenta la autorización extendida a la Provincia de La Pampa mediante la resolución n° 606/96 para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia, reiterando medidas que lejos de promover ordenadamente la liberación de zonas de sur a norte, responden a fines puramente económicos en beneficio del centro del país y en desmedro de las provincias que sufren cierres de mercados tradicionales y actúan como amortiguadores de riesgo en el programa nacional de erradicación de la fiebre aftosa.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 202/1996